

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)**

AUTO: INTERLOCUTORIO N°
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA VELEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA Y OTROS
RADICADO: 170013103005-2019-00174-00

Dentro del término de traslado de la demanda la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA presenta llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., el cual también formuló GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA frente a la misma Aseguradora.

Verificados los escritos de llamamiento en garantía y sus anexos, se evidencia que ambos reúnen los requisitos a que se refieren los arts. 65 y 82 del C.G.P.; en este sentido, se admitirán los LLAMAMIENTO EN GARANTIA que en esta oportunidad la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA hacen a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Al llamado en garantía se le concederá el término de 20 días a fin de que intervenga en el proceso.

La notificación de ambos llamamientos en garantía a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C se efectuará por estado según lo contemplado en el párrafo del art. 66 del C.G.P, por tanto, el término de 20 días para intervenir, serán contados a partir de la notificación que se haga de este auto por el medio ya dicho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA efectúa a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

SEGUNDO: ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA efectúa a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído por estado a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, según lo dicho en la parte considerativa.

TERCERO: CONCEDER a la llamada en garantía el término de 20 días para que se pronuncie sobre los llamamientos en garantía que le fueron formulados por COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 006 electrónico del 02 de julio de 2020</p> <p> PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO Secretaria</p> <p><small>CS Scanned with CamScanner</small></p>
